



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-00-10029 en el cual ha considerado la Resolución del H.C.A.C. E.T.S. N° 69/00 ; y

CONSIDERANDO :

Los argumentos esgrimidos en la Resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

Por ello:

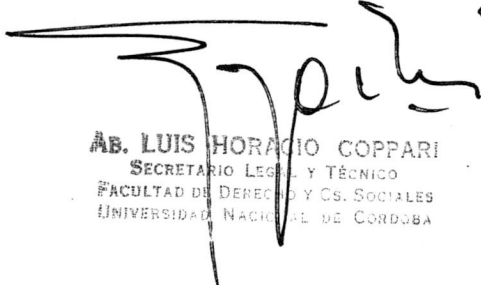
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución de la Directora de la E.T.S. dictada ad referendum del H.C.A.C. E.T.S. N° 27/00 y la Resolución del H.C.A.C. E.T.S. N° 69/00 .

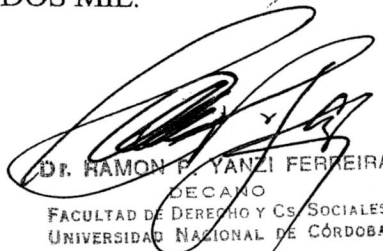
Art. 2°.- Rectificar el Art. 2° de la Resolución de la Directora de la E.T.S. dictada ad referendum del H.C.A.C. E.T.S. N° 27/00, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera : *"EVALUAR la situación de la Lic. MARÍA ELENA FLORES , respecto a su situación de posible incompatibilidad para el dictado del módulo Análisis de la Realidad"*

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 296/00